



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL
2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 70 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 8 de septiembre del año dos mil quince, a las 15h22, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sra. Marcia Piedad Uvidia Chinchi, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Laura Querido, Lic. Rómulo Jurado, Dr. Luis Carrillo.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 1 de septiembre del 2015;
4. Conocimiento del informe N° 13 – CPPP – 2015, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el que sugiere:
 - Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Ordenanza Reformatoria al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015.
5. Conocimiento del informe N° 7 – CPTTM – 2015, de la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad en el que sugiere:
 - Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que fija las tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el Cantón Tena.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.



El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre del año 2015 y se aprueba con la siguiente observación:

Se haga constar en la instalación de la sesión lo siguiente “Los señores Concejales Ab. Jimmy Reyes y Lic. Germania Tapuy, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 331 del 19 agosto del 2015 no forman parte del quórum por encontrarse en comisión”

2

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 13 – CPPP – 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL QUE SUGIERE:

- **Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Ordenanza Reformatoria al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015.**

EL SEÑOR VICEALCALDE recomienda que para el próximo presupuesto del año 2016, se socialice los presupuestos en especial para las parroquias.

EL SEÑOR ALCALDE agradece a la comisión por su trabajo y menciona que se tuvo inconvenientes con algunas GAD'S parroquiales, evocando que los proyectos de agua y alcantarillado iniciados en la administración anterior, no consideraron las parroquias que el presupuesto participativo estaba para la culminación de los proyectos. Señala además que ha manifestado que para el presupuesto del año 2016, en cada una de las parroquias y de los GAD's se pueda participar con los presupuestos participativos.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ indica que en la parroquia Ahuano se presentó un tema, sobre el levantamiento planimétrico de toda la comunidad de Campana Cocha porque los terrenos pertenecen a la FENAKIN, para que compre el municipio y pase a la comunidad de Campana Cocha. Entonces para el primer cuatrimestre del año 2016, sea tomado en cuenta el presupuesto para que los terrenos pasen a manos de la comunidad de Campana Cocha ya que, por ser terrenos particulares el Municipio y el Gobierno no puede hacer obras ahí.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que de ninguna manera se opondrá a la construcción de canchas cubiertas por el bien del deporte, pero se necesita dar prioridad a los sectores que nunca han sido atendidos. Evoca que hubo un compromiso por parte del señor Alcalde en cuyo acto también participó sobre la remodelación del sector recreativo del barrio Vista Hermosa; y, solicita que se considere lo anterior para regenerar parte del escenario y que sea digno de la ciudad de Tena, por no tener parques recreativos y canchas en buen estado.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que ha socializado por las parroquias las obras que se deben priorizar. Indica además que ha revisado el presupuesto y se ha priorizado las canchas cubiertas. Antes la comunidad podía utilizar las canchas y las escuelas, ahora es prohibido que la comunidad utilice la cancha cubierta para las asambleas, velorios, festividades de la comunidad. Apoya que se construyan canchas cubiertas en las siete parroquias y comunidades.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ señala que hace falta una socialización; y, al asistir a invitaciones de las diferentes comunidades, mencionan que al Municipio le solicitan los sistemas de agua, siendo ese el clamor de las comunidades en las sesiones solemnes. Solicita que el próximo año, se canalice créditos con el Banco del Estado para el mejoramiento del área urbanística de las siete parroquias, ya que es portavoz de todas las cabeceras parroquiales del cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que no se ha determinado una obra en las parroquias porque todas las obras que se han ejecutado y gastado del presupuesto han sido en las ampliaciones. Cita como ejemplo a Puerto Napo que no tenía obras al otro lado del puente, al igual que en Misahuallí y Muyuna. Señala que se tiene los años 2016, 2017, 2018 y el presupuesto de hasta mayo del 2019. Insinúa que hay siete parroquias y siete concejales para que las obras consideradas prioritarias sean socializadas. Además señala que para este año se incrementó el presupuesto institucional indicando que el siguiente año tendrán una mejor recuperación de cartera. Propone se prepare proyectos para cada GAD parroquial y mejoren la capacidad de endeudamiento para que sean las parroquias tomadas en cuenta.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pide se haga un llamado a los señores fiscalizadores de Obras Públicas del Municipio, por las canchas de Chonta Punta y Agua Pungo que se encuentran con un terminado del piso súper malo con desniveles y fisuras.



Luego de estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 355 de fecha 4 de septiembre del 2015, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez Presidenta subrogante de la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, hace conocer el informe N° 13 – CPPP – 2015 señalando el tratamiento y análisis realizado a la segunda y definitiva instancia de la Segunda Ordenanza Reformatoria al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015;

Que, mediante oficio No. 089-DF-GADMT, con fecha de recepción del 17 de agosto de 2015, la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera encargada, presenta el proyecto de la Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015;

Que, mediante Resolución No. 333 del 19 de agosto de 2015, el Concejo en Pleno resolvió, Aprobar en primera instancia la segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015, conforme a los anexos de la presente acta y remitir la referida Segunda Ordenanza Reformatoria a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y de los directores Municipales, en esta fecha ha procedido a la revisión y análisis del Informe Financiero;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en



asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

5

Que, el artículo 256 del COOTAD, indica: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para



esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;
Que, el artículo 261, Reducción de Créditos.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes para mantener el equilibrio presupuestario,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015, conforme al anexo de la presente acta y la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

Solicitar al Ejecutivo Cantonal que en las parroquias rurales del Cantón Tena con sus comunidades, se prioricen las obras de saneamiento ambiental.

INGRESOS:

El Monto total de ingresos asciende a la suma de \$ 1'883,664.71 USD distribuidos así:

| DENOMINACION | VALOR |
|---|---------------------|
| Ley Especial De Distribución Del 15% Del Pres. Gral. Estado (Cootad) Ley de Equidad Territorial 2015 | 857,951.41 |
| Aporte Gad Provincial de Napo para la adquisición de tubería matriz de 250mm. Para la construcción de Estación de combustible | 31,893.30 |
| Préstamo Banco del Estado para financiar la Terminación de Colectores sanitarios, redes sanitarias, Planta De Tratamiento de Aguas Residuales, Adquisición, instalación y prueba Equipos Bombeo y planta de tratamiento para la ciudad de Tena (Banco Estado) | 993,820.00 |
| TOTAL INGRESOS | 1,883,664.71 |



EGRESOS:

El monto de los gastos totales asciende a la suma de \$ 1'883,664.71 USD los mismos que se encuentran detallados de la siguiente manera:

- Préstamo Banco del Estado de conformidad a la Decisión No. 2015-GSRI1-Q373 y el informe de evaluación No. BDE-CER1Q-2015-0376-M del 14 de julio del 2015, para financiar la terminación de colectores y redes sanitarias y planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Tena, por el monto de **\$ 993,820.00 USD** y la contraparte del GAD Municipal de Tena, se obliga a aportar la fiscalización, reajuste, contingencias, participación ciudadana, medidas ambientales, difusión y publicidad por el valor de **\$ 72,454.00 USD** y el correspondiente al 12% de IVA.

7

| DENOMINACION | VALOR |
|---|---------------------|
| Terminación de Colectores sanitarios, redes sanitarias, Planta De Tratamiento de Aguas Residuales, Adquisición, instalación y prueba Equipos Bombeo y planta de tratamiento para la ciudad de Tena (Bco. Estado)+ IVA | 1,113,078.40 |
| Fiscalización del proyecto de terminación de colectores, redes sanitarias, planta de tratamiento de aguas residuales Adq. E instalación de prueba de Equipos bombeo (Bco. Estado)(+ IVA) | 81,148.48 |
| | 1,194,226.88 |

- Convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal de Tena mediante certificación de disponibilidad de fondos No. 838 de fecha 11 de junio del 2015 por un monto de **\$ 31,893.30, USD** para la construcción e instalación de la tubería de 250mm en el sitio donde el GAD Provincial de <napo se encuentra construyendo la Estación de Combustible y el GAD Municipal de Tena aportara con la mano de obra y el equipo necesario, y el valor correspondiente del 12% IVA.

| | |
|--|-----------|
| Adquisición de tubería de 250mm para la instalación de tubería para la estación de combustible (GAD Provincial de <Napo) | 35,720.49 |
|--|-----------|

- Además se incluye el detalle de obras de las parroquias rurales que corresponde al presupuesto participativo del año 2015, por un monto de **\$ 653,717.34 USD**



| DENOMINACION | VALOR |
|---|-------------------|
| Construcción de cubierta con estructura metálica e iluminación en la cancha de la comunidad de Tamiahurco de la parroquia Ahuano | 18,937.20 |
| Construcción de cubierta con estructura metálica e iluminación en la cancha de la comunidad de Dorado Huambuno de la parroquia Ahuano | 54,238.46 |
| Construcción de cancha cubierta y graderíos en la comunidad de Mango Playa de la parroquia Chonta Punta | 141,193.79 |
| ampliación y reparación cancha de uso múltiple de la cabecera parroquial Chonta Punta | 64,743.86 |
| Construcción de la cancha cubierta en la comunidad de Wuachi yacu chico de la parroquia Chonta Punta | 99,544.98 |
| Construcción de cancha de uso múltiple en la comunidad de Machacuy yacu de la parroquia Misahualli | 28,663.13 |
| Construcción de graderíos en la cancha sintética en la cabecera Parroquial de Misahualli | 35,840.00 |
| Reconstrucción del Subcentro de Salud comunitario de Chichicu Rumi de la Parroquia Misahualli | 5,124.55 |
| Construcción de cubierta en la cancha de la comunidad de Villa Flor de la parroquia Misahualli | 21,290.15 |
| Construcción de graderíos en la cancha cubierta en el Colegio El Pano | 14,763.62 |
| Construcción de Sistema de agua potable en las comunidades de: San Silverio, Ceibos y Zutzupino de la Parroquia Puerto Napo | 130,000.00 |
| Complemento para la Adquisición de juegos de arcos y aros, señalización y pintura en la cancha de varias comunidades de la parroquia Puerto Napo (Esc. Los Quitos de Shalcana, Esc. Eugenio Espejo de 20 de enero, Quisacocha, Guayusa Loma, Qulluyacu y Sindy) | 12,793.26 |
| Construcción de batería sanitaria con fosa Séptica en la comunidad e Anzu la Victoria- Parroquia Puerto Napo | 17,242.39 |
| Construcción de batería sanitaria con fosa Séptica en la comunidad de Alto Atahualpa- Parroquia Puerto Napo | 9,341.95 |
| | 653,717.34 |



De conformidad al artículo 258 del COOTAD, se deberá informar al Concejo Municipal de los traspasos dentro de una misma función, para financiar la ejecución de obras de los diferentes sectores de las parroquias del Cantón, por un monto de \$ 1'903,474.16 USD

| DENOMINACION | TRASPASOS | |
|---|------------|-------------|
| | AUMENTOS | DISMINUCION |
| FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES | | |
| GESTION CONTROL AMBIENTAL | | |
| Estudio Y Diseño De Proyectos | | 250,000.00 |
| AGUA POTABLE | | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Muyuna (Bco. Estado) | 402,190.44 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Muyuna fiscalización | 34,080.91 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia PANO (Bco. Estado) | 26,397.92 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia PANO (Bco. Estado) | 730.31 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Talag (Bco. Estado) | 170,000.00 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Talag (Bco. Estado) | 8,276.79 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Ahuano (Bco. Estado) | 250,164.94 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Ahuano fiscalización | 15,701.56 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Misahualli (Bco. Estado) | 118,720.00 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia Misahualli (Bco. Estado) | 30,307.66 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia PUERTO NAPO (Bco. Estado) | 125,654.78 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia PUERTO NAPO (Bco. Estado) | 27,629.87 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia CHONTA PUNTA (Bco. Estado) | 113,745.81 | |
| Proy. Construcción Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario Parroquia CHONTA PUNTA (Bco. Estado) | 34,080.91 | |
| ALCANTARILLADO | | |



| | | |
|---|---------------------|---------------------|
| Proy. Ejec. De Obras Para Mejor. Y Ampliación Sis. De Alcant. Sanit, Pluvial Y Adquis.Equipos Bombeo Y Planta De Trat.Aguas Residuales (Banco Estado) | 60,903.85 | 616,400.43 |
| Herramientas | | 10,000.00 |
| Herramientas | | 30,000.00 |
| Mantenimiento de Baterías Sanitarias | | 17,949.24 |
| Construcción de batería sanitaria con fosa Séptica en la comunidad de Alto Atahualpa- Parroquia Puerto Napo | 7,900.44 | 10 |
| Construcción de batería sanitaria con fosa Séptica en la comunidad de Shiwua Urko- Parroquia Puerto Napo | 17,242.39 | |
| Mobiliarios (baterías móviles) | | 45,000.00 |
| OBRAS PUBLICAS | | |
| Construcción de la plataforma del Circo Social en la ciudad de Tena | | 227,622.86 |
| Construcción De La Cancha cubierta de Uso Múltiple, Piso, Graderío, E Iluminación En La Comunidad De Jatun Urko De Chonta Punta (Planilla) | 5,755.61 | |
| Mantenimiento De Obras De La Parroquia Ahuano | 845.34 | |
| Construcción de cubierta con estructura metálica e iluminación en la cancha de la comunidad de Tamiahurco de la parroquia Ahuano | 34,032.46 | |
| Construcción de la cancha cubierta en la comunidad de Wuachi yacu chico de la parroquia Chonta Punta | 36,180.81 | |
| Mano de obra para el adoquinado de las calles en la cabecera Parroquial de Misahualli | 47,705.35 | |
| Construcción de cubierta en la cancha de la comunidad de Villa Flor de la parroquia Misahualli | 32,948.31 | |
| Electrificación Parroquia Misahualli | 20,284.37 | |
| Construcción de cancha cubierta, cimentación, estructura, iluminación, arcos y aros en la en la comunidad de Chambira (loma) de la parroquia Muyuna | 77,532.11 | |
| Construcción de cubierta e iluminación en la cancha en la comunidad de Lagarto Cocha de la parroquia Pano | 54,238.46 | |
| Construcción de cubierta e iluminación en la cancha en la comunidad de Las Palmas de la parroquia Pano | 54,238.46 | |
| Construcción de graderíos en la cancha cubierta en el Colegio El Pano | 3,984.30 | |
| Asignación a Distribuir para Obras Publicas Parroquias | | 306,501.63 |
| Expropiación de Terrenos (avenida del chofer) | 92,000.00 | |
| Proyecto construcción de Asfaltado de vías de la parte sur de la ciudad | | 400,000.00 |
| | 1,903,474.16 | 1,903,474.16 |



QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 7 – CPTTM – 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN EL QUE SUGIERE:

- **Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que fija las tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el Cantón Tena.**

11

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO menciona que no hubo cambios en relación a la aprobación en primera instancia, se contó con la participación de la Presidenta de la Junta Parroquial de Pano, a quien se le escuchó y se realizó algunos cambios. También se trabajó con los transportistas y presidentes de las juntas parroquiales considerando que ellos son los máximos representantes de todas las comunidades en sus parroquias. Pone a consideración del Concejo para que sea aprobada en segunda instancia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que participó en las primeras socializaciones, pero que no estaba conforme con las tarifas que tenía la comisión. Menciona haber advertido, que se debió trabajar con cada uno de los presidentes de las juntas parroquiales para no tener en el futuro problemas. Pregunta al presidente de la comisión, si estaban los presidentes de las juntas parroquiales o sus delegados.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica haber hecho observaciones a los destinos de Sindy, Benecia, Atahualpa, San Vicente, La Y de Ahuano, Sancudo, Colonia Bolívar, El Cristal, San Pedro de Arajuno, Campo Cocha, Puni Bocana, Shalcana, Alto Shalcana, Capirona, Quisacocha y 20 de enero, a los cuales no se les podía subir el valor de 30 centavos. Entonces considera no oportuno afectar a los señores de esos sectores y solicita se reconsidere si hay otra postulación referente al tema Interparroquial.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que a los GAD's parroquiales se les entregó el documento inicial de las tarifas que se iban a estudiar y analizar. Al haber disconformidad de su parte, se debió entregar a la Comisión, entendiéndose que son un cuerpo legislativo con autonomía y responsabilidades que asumir. Además señala que el trabajo de la Comisión es esforzado y ha tenido todo el tiempo para ir definiendo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que documentadamente se les ha hecho la invitación a todos los presidentes de las juntas parroquiales por cuantos son los representantes máximos de las comunidades. Considera que se les ha hecho la invitación correspondiente y



el trabajo realizado es en base a los estudios de la Dirección Municipal de Tránsito, transportistas y representantes de las parroquias. Los estudios son de acuerdo al kilometraje y la distancia y son valores trabajados con los representantes de las parroquias, la Dirección de Tránsito y la Comisión. Solicita se someta a votación por la ordenanza propuesta.

LA SEÑORA CONCEALA GERMANIA TAPUY señala que no hay ningún documento por escrito de los presidentes de las juntas parroquiales haciendo conocer la tarifa actual y su propuesta. Además advierte, ser parte de la directiva la FUKONA y como organización si han presentado por escrito la tarifa actual y su propuesta. Entonces, esa ha sido la preocupación como FUKONA y

la ciudadanía sabe que hay vías lastradas, vías asfaltadas, todo se debe hacer conocer y las diferencias que se han hecho para obtener la tabla.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se proceda con la votación.

POR SECRETARÍA se da a conocer el resultado de la votación: Por la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que fija las tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el Cantón Tena, 5 votos a favor y 3 votos en contra.

El concejo por mayoría de votos y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 351 de fecha 31 de agosto del 2015, suscrito por el Lic. Hugo Alvarado Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, hace conocer el informe N° 7 – CPTTM – 2015 señalando el tratamiento y análisis realizado a la segunda y definitiva instancia de la Ordenanza para la fijación de tarifas para el transporte Interparroquial para el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 303, del 14 de julio de 2015, se resuelve aprobar en primera instancia la Ordenanza que Fija las Tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Comercial en Taxi Convencional y Ejecutivo del Cantón Tena, y se anexa el oficio No. 107 STPC, del 09 de julio del 2015, con Guía de Documentos M-1330, suscrito por el señor Fernando Herrera Vallejo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en el que se adjunta el referido proyecto de Ordenanza.



Que, según oficio No. 00145-CPTPCT, del 27 de julio de 2015, los señores Oswaldo Guadalupe y Marcelo Pullugando, Presidente y Gerente de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros “Centinela del Tena”, presentan su solicitud relacionado a la misma temática según consta en el señalado documento;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la misma Constitución, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el literal f), del artículo 55 del COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los GADs Municipales y Metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, el artículo 85 del COOTAD., dispone que los GADs Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne;

Que, el artículo 130 del COOTAD señala: “Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:



A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial”.

Que, el literal b) del artículo 30 de la LOTTTSV, dispone que los recursos provenientes de los derechos por el otorgamiento de matrículas, placas, títulos habilitantes, recaudaciones, aplicaciones y delitos de tránsito, que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales, serán distribuidos automáticamente conforme lo establezca el Consejo Nacional de Competencias una vez que los GADs asuman las competencias respectivas:

Que, la disposición Décima Octava de la LOTTTSV, dispone que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD;

Que, la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial suplemento No. 415 del 29 de marzo del 2011, en su artículo 30.4, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre,



tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No, 006 – CNC – 2012. publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Que, el artículo 1 ibídem, el Consejo Nacional de Competencias se transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 003-CNC-2014, del 22 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución Aclaratoria de la Resolución No. 006-CNC- 2012 del 26 de abril del 2012, publicado en el suplemento del Registro Oficial 712 del 29 de mayo de 2012 señala (...) Artículo 3.- “A los gobierno autónomos descentralizados metropolitanos y municipales les corresponde fijar la tarifa de transporte terrestre, para lo cual implementarán, en ejercicio de su autonomía, los mecanismos que consideren necesarios para el cumplimiento irrestricto de la Constitución y la ley”;

Que, de conformidad a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal de Cantón Tena, en el artículo 75.- Ámbito de las Comisiones Permanentes, el numeral 6, literal a), señala: “Proponer al concejo políticas, proyectos y programas relativos a la planificación, regulación y control y seguridad del tránsito y transporte público, privado y fluvial en el territorio del cantón Tena”.

Que, la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad del Concejo Municipal, en la Sesión



Ordinaria del 31 de julio de 2015, con la presencia e intervenciones de los miembros de la Comisión, el señor Alcalde del cantón Tena, señoras y señores Concejales; representantes y miembros de las diferentes Operadoras de transporte; varios presidentes y vocales de los GADs Parroquiales; Miembros de la Comisión interventora para la Reestructuración de los barrios de Tena; Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena; Consejos Cantonales de Protección de Derechos de Tena; Consejos Consultivos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria; y funcionarios Municipales, involucrados, procedió a la socialización del presente proyecto de Ordenanza,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que fija las tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos N° G3931 con fecha de recepción del 27 de agosto y guía de documentos N° G3931 con fecha de recepción del 28 de agosto del 2015, suscrito por el señor César Aníbal Espíndola Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, en el que solicita la reubicación o indemnización sea que empiece o no el proyecto del malecón, por requerir de un espacio libre así como también solicita se transfieran los predios ubicados en la calle Esmeraldas entre las calles Quito e Ibarra con un área de 1.892 metros cuadrados para continuar la construcción de la segunda etapa del proyecto denominado Fortalecimiento de la Bioruta del agua, a través de la construcción de infraestructura Sanitaria en la cabecera Parroquial de Puerto Napo I Etapa.

EL SEÑOR VICEALCALDE explica que los GAD's parroquiales para invertir en obras, deben estar legalizados los predios a favor de la institución ya que el Estado se los exige.

EL ABOGADO LUIS CARRILLO expresa que es necesario que exista la propiedad a nombre de quienes están solicitando la realización de un proyecto. Es necesario que el Concejo analice y busque alternativas de los predios que no tiene escritura por cuanto el Municipio no puede realizar una



obra. Propone que se busque soluciones a través de Mediación y arbitraje, la subsecretaría de Tierras firmando un convenio en beneficio de estos sectores.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que la petición concreta del Presidente de Puerto Napo es la indemnización de construcciones y lotes de terreno donde pasa el proyecto del malecón. El trámite de la indemnización advierte que es simple, puesto que se trata de que existan los recursos.

17

LA SEÑORA CONCEJAL GERMANIA TAPUY indica que para aprobar el pedido, se necesita que se sustente con el presupuesto aprobado, propone no se apruebe el pedido por no tener documentos de sustento.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que en el oficio se manifiesta su insistencia se empiece o no el proyecto del malecón, lo cual se habla de algo incierto. Es decir que Ecuador Estratégico no certifica que van a empezar la obra en noventa días; se haría mal como Concejo aprobar algo que no se sabe si se va a dar o no. Apoya la propuesta de la señora Concejala Germania Tapuy para no dar paso al pedido.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya a los señores concejales que le antecedieron la palabra y propone que pase a la dirección de Gestión de Territorio por ser una zona de riesgo por lo que está pasando con el Volcán Cotopaxi; no se puede declarar de utilidad pública predios en zonas de riesgo.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos N° G3931 con fecha de recepción del 27 de agosto del 2015 suscrito por el señor César Aníbal Espíndola Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, en el que solicita la reubicación o indemnización, empiece o no el proyecto del malecón, por requerir de un espacio libre para que se lleve a cabo el mencionado proyecto.

Que, el oficio ingresado con guía de documentos N° G3938 con fecha de recepción del 28 de agosto del 2015 suscrito por el señor



César Aníbal Espíndola Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, en el que solicita se transfieran los predios ubicados en la calle Esmeraldas entre las calles Quito e Ibarra con un área de 1.892 metros cuadrados para continuar la construcción de la segunda etapa del proyecto denominado Fortalecimiento de la Bioruta del agua, a través de la construcción de infraestructura Sanitaria en la cabecera Parroquial de Puerto Napo I Etapa.

RESUELVE:

Remítase las referidas comunicaciones; y, encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica y Dirección de Gestión de Territorio, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

POR SECRETARÍA se da lectura oficio según guía de documentos externos N° G3978 con fecha de recepción del 31 de agosto del 2015 suscrito por el señor Edison Urgilés Campoverde, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag, en el que requiere de la Municipalidad el apoyo en la legalización y entrega de escrituras a favor de la Junta Parroquial del predio en donde se encuentra ubicada la escuela Nelson Cerda.

EL SEÑOR ALCALDE GONZALO BAQUERO explica que la infraestructura educativa quedó fuera del circuito que tienen ahora los complejos educativos, indicando que la unidad educativa ha sido construida en los terrenos del señor Arroyo, terrenos particulares, sin que se haya legalizado la propiedad construyendo en terrenos que no han sido de la comunidad. Además indica que el señor Arroyo está predispuesto para que se le declare de utilidad pública, pero que se haga el evalúo con las construcciones existentes. Propone se envíe a Procuraduría Síndica y la Dirección de Gestión de Territorio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que los centros educativos pertenecen al Ministerio de Educación, por lo tanto debe haber un documento que certifique sea del Distrito o Coordinación Zonal que el establecimiento pertenece al Ministerio de Educación. Propone, por no tener documentos, que se haga un informe técnico de la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica.



EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARVADO señala que el centro educativo sigue funcionando en el sector de Serena hasta que se haga realidad la Escuela del Milenio en Shandia.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA expresa que cuando hubo la donación de esos terrenos, nadie legalizó y existe un conflicto de tierras entre los moradores de la comunidad. Además que señala que hay intereses, porque parte de la construcción se hizo con inversión internacional y con inversión local. Indicando que no se puede intervenir mientras siga funcionando la escuela en ese sector.

19

EL SEÑOR ALCALDE piensa que la comunidad tiene razón y como Municipio se debe intervenir independientemente de que siga funcionando la escuela y se debería iniciar el proceso de declaración de utilidad pública.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G3978 con fecha de recepción del 31 de agosto del 2015 suscrito por el señor Edison Urgilés Campoverde, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag, en el que requiere de la Municipalidad el apoyo en la legalización y entrega de escrituras a favor de la Junta Parroquial del predio en donde se encuentra ubicada la escuela Nelson Cerda,

Que, es necesario contar con la certificación, presupuestaria, el certificado del Registro de la Propiedad y la Planimetría con su respectivo cuadro de áreas y linderos del inmueble, para el trámite de declaratoria de utilidad pública.

Que, el artículo 447 del COTAD, establece que: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará,



RESUELVE:

Remítase el referido oficio a la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica a fin de que presenten los informes técnicos respectivos, para que se considere pertinente el inicio de declaratoria de utilidad pública los predios en donde se encuentra ubicada la escuela Nelson Cerda, conforme al pedido del señor Edison Urgilés Campoverde, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag; informe que presentará al ejecutivo.

20

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico N° 172 DPS – GMT de fecha 4 de septiembre suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal, en el que hace conocer su análisis de donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, el Proyecto Plataforma Gubernamental.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que la Dirección de Gestión Inmobiliar requiere se les entregue el espacio físico exacto de acuerdo a la última medición y no con la medición de la anterior administración, por la prolongación existente de la calle Juan Montalvo y la ampliación de la avenida Jumandy. La rectificación se está pidiendo y eso es lo que consta en el informe. Pone a consideración de la sala el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, Informe Jurídico N° 172 DPS – GMT de fecha 4 de septiembre suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal en el que hace conocer su análisis de donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, Proyecto Plataforma Gubernamental;
Que, mediante Resolución N° 140, de fecha 04 de diciembre del 2014, el Concejo en Pleno resuelve autorizar al señor Alcalde adjudicar en donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliar del sector



Publico, para la implementación de 22 entidades públicas que operan en la provincia de Napo, el bien inmueble se encuentra singularizado con los siguientes linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206,01 metros; Sur, Avenida Muyuna, en 249,12 metros; Este: Av, Jumandy en 107,49 metros; Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros, con una área total del terreno en 19.422,11 m²; cuyo avalúo es de \$1.296.401,69USD., (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos uno con sesenta y nueve dólares).

Que, con fecha 26 de mayo del 2015, mediante Resolución N° 275, la Cámara Edilicia en sesión ordinaria, resuelve ratificar la Resolución N° 140 emitida por la Corporación Edilicia en sesión extraordinaria el 04 de diciembre del año 2014, en la cual el concejo en pleno resuelve autorizar al señor alcalde adjudicar en donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliar del sector Publico, el mismo que se encuentra singularizado con los siguientes linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206,01 metros; Sur, Avenida Muyuna, en 249,12 metros; Este: Av. Jumandy en 107,49 metros; Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros, con una área total del terreno en 19.553,57 m²; cuyo avalúo es de \$1.296.401,69USD., (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos uno con sesenta y nueve dólares) a favor del Servicio de Gestión Inmobiliar del sector Publico, a fin de continuar con el trámite de transferencia de dominio.

Que, en fecha 05 de agosto del 2015, la Dirección de Gestión de Territorio, mediante memorando N° 457-DGT, remite el informe de regulación urbana N° 16635, en el mismo que evidencia una variación de área en menos 1.224,17m², por la construcción de la calle Juan Montalvo como parte del proyecto de movilidad urbana de la ciudad, quedando los



linderos de la siguiente manera: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 218,56 metros; Sur, Avenida Muyuna, en 225,91 metros; Este: Av, Jumandy en 92,48 metros; Oeste: Calle Juan Montalvo, en 80,82 metros, dando una área total del terreno de 18.197,94 m².

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

Que, el Art. 57, literal d) de la norma legal antes invocada dispone.- “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde.- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”,

RESUELVE:

1. **Modificar la resolución N° 140, en su artículo 1 de acuerdo al informe de regulación urbana N° 16635 del 5 de agosto del 2015, de la siguiente manera: Art 1. Autorizar al señor Alcalde adjudicar en donación a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para la implementación de 22 entidades públicas que operan en la provincia de Napo el mismo que se encuentra singularizado con los siguientes linderos: Linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 218,56 metros; Sur, Avenida Muyuna, en 225,91 metros; Este: Av. Jumandy en 92,48 metros; Oeste: Calle Juan**



Montalvo, en 80,82 metros, dando una área total del terreno de 18.197,94 m², ubicado entre las avenidas Muyuna y Jumandy y calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo de la ciudad y cantón Tena.

2. **Modificar la resolución N° 275, en su artículo 2 de acuerdo al informe de regulación urbana N° 16635 del 5 de agosto del 2015 de la siguiente manera: Art. 2. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público construirá en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situado en la ciudad de Tena, según clave catastral No. 150150010305032 singularizado con los siguientes linderos: Linderos: Norte: Calle Manuela Cañizares, en 218,56 metros; Sur, Avenida Muyuna, en 225,91 metros; Este: Av. Jumandy en 92,48 metros; Oeste: Calle Juan Montalvo, en 80,82 metros, dando una área total del terreno de 18.197,94 m², ubicado entre las avenidas Muyuna y Jumandy y calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo de la ciudad y cantón Tena. Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.**
3. **Continuar con el trámite respectivo de donación del bien inmueble de propiedad Municipal a favor de la Dirección General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 325 DDVOP – MT con fecha de recibido del 4 de septiembre del 2015 suscrito por el Ing. Mauricio Carrera Director de Obras Públicas en el que pone a conocimiento la solicitud mediante guía externa G3377 de la señora Martha Valverde moradora del barrio AMADEN, quien solicita se solucione el hundimiento de suelo ocurrido junto a su domicilio; y, que previa inspección se verifica que es una falla geológica con un asentamiento de 1,5 metros cuya vivienda ha sido construida en un relleno y continua su deslizamiento. Se señala en el comunicado además, que para contener el deslizamiento se debería construir un muro de contención al filo del relleno cuyo costo aproximado es de \$ 400.000,00 USD. Se sugiere la reubicación de la vivienda, ya que le relleno está en el área verde del barrio AMADEN.



EL SEÑOR VICEALCALDE menciona que la señora es de escasos recursos económicos y su vivienda fue construida con el bono de la vivienda. Según informe del Ing. Mauricio Carrera hay una inversión de \$ 400.000,00 USD, y por tratarse de una señora de escasos recursos económicos se le podía ver la posibilidad de reubicarle en otro terreno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

24

Que, el oficio N° 325 DDVOP – MT con fecha de recibido del 4 de septiembre del 2015 suscrito por el Ing. Mauricio Carrera Director de Obras Públicas, en el que pone a conocimiento la solicitud mediante guía externa G3377 de la señora Martha Valverde, moradora del barrio AMADEN quien solicita se solucione el hundimiento de suelo ocurrido junto a su domicilio; y, que previa inspección se verifica que es una falla geológica con un asentamiento de 1,5 metros cuya vivienda ha sido construida en un relleno y continua su deslizamiento. Se señala en el presente comunicado además, que para contener el deslizamiento se debería construir un muro de contención al filo del relleno cuyo costo aproximado es de \$ 400.000,00 USD. Se sugiere la reubicación de la vivienda, ya que el relleno está en el área verde del barrio AMADEN,

RESUELVE:

Remítase el referido oficio a la Unidad de Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica a fin de que presenten los informes técnicos respectivos al ejecutivo.

EL SEÑOR ALCALDE reconoce el trabajo legislativo de la institución al saber que se ha cumplido con diferentes actividades en las comisiones respectivas. Además informa que tuvo la oportunidad de acompañar a los señores bomberos de la ciudad de Tena a un curso de capacitación de alto nivel de adiestramiento, técnicas de rescate, control de incendios; y, coincidentemente a los 2 días de su regreso, hubo un primer accidente en la vía Puerto Napo aplicando sus experiencias adquiridas. Informa además que



ha dejado como propuesta para que a través del cuerpo de bomberos de Chicago y de una Fundación, se pueda conseguir una motobomba y una escalera especial. El compromiso hecho como Municipio, es cuando se logre conseguir el objetivo de donación, el municipio asuma el pago de las aduanas, toda vez que en el mes de diciembre el cuerpo de bomberos entrará a formar parte de las competencias municipales. La fundación en el mes de noviembre viene al Ecuador al Municipio de Jujam de la Provincia de Guayas.

También hace la presentación oficial del mayor Patricio Jiménez en calidad de Director de la Municipalidad de Tránsito.

Agradece formalmente al señor Licenciado Fernando Herrera, por la colaboración patriótica, altruista en favor de la institución al haber estado al frente de una Dirección delicada, conflictiva y controversial.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h51 del martes 8 de septiembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL